



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S

DECRETO N°
Desarrollo Comunitario

REF.: APRUEBA PROGRAMA
"CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO
2017".-

PUERTO WILLIAMS, 3 AGO. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2017;
- El decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 07/12/2016, el cual designa como alcalde a don Jaime Fernández Alarcón.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, el programa "CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO 2017" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Celebrar el día del Niño año 2017, generando espacios de entretenimiento para los menores en compañía de sus padres.
2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a la siguiente cuenta:

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	\$ 1.000.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$ 1.000.000
SERVICIOS DE PRODUCCION Y EVENTOS	215-24-01-008	\$1.000.000
TOTAL		\$ 3.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCON
ALCALDE

LSP/PTV/mab

Distribución:

1. DAF;
2. DDC;

PROGRAMA: "DÍA DEL NIÑO CABO DE HORNOS 2017"

ANTECEDENTES.

La comuna de Cabo de Hornos, presenta su principal centro urbano en la ciudad de Puerto Williams, la cual representa la capital comunal con un orden del 90 % de la población provincial total. Siendo la población de la comuna de 2837 habitantes según el censo del año 2012, 27% aproximadamente corresponden a niños y niñas menores de 14 años que viven principalmente en la capital comunal.

Según lo anterior, la Municipalidad de Cabo de Hornos consciente de la importancia que tienen los niños(as), considerando la promoción de su bienestar y sus derechos, ha querido realizar actividades recreativas destinadas a la entretención de los más pequeños en el día destinado a la celebración del Día del Niño.

OBJETIVO GENERAL

Celebrar el día del Niño año 2017, generando espacios de entretenimiento para los menores en compañía de sus padres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ☐ Promover el Bienestar de los niños de la comuna.
- ☐ Convocar a entidades relacionadas con los derechos de los menores para que cooperen en la celebración de esa fecha.
- ☐ Entregar entretención a los menores de la comuna.

POBLACIÓN OBJETIVO

Esta actividad está orientada principalmente a los Niños y Niñas de la Comuna, acompañados de sus padres.

DESCRIPCION PROGRAMA

El Municipio como principal agente del fomento de actividades recreativas, generará espacios donde los niños de Puerto Williams disfruten de actividades de entretención, espacios de juegos, colaciones, haciendo hincapié en lo que a sus derechos y deberes como pequeños vecinos se refiere.

De acuerdo a lo anterior, se contempla la realización de una actividad en algún recinto de congregación masiva, pudiendo ser la Sala de Uso Múltiple, como primera alternativa, donde a disposición de ellos se distribuyan colaciones y refrescos, además de contar con aparatos de juego y entretención de acuerdo a sus edades, debiendo contratar los servicios de prestaciones respectivas además de las compras de los insumos necesarios para dicha actividad a realizarse durante el mes de agosto del año 2017.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º “Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: “Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **“directamente”**, o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

b) Salud Pública y la protección del medio ambiente.

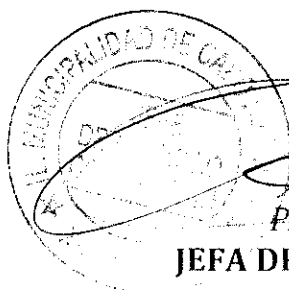
e) Del turismo, deporte y recreación.

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **Salud pública**, protección del medio ambiente, **educación y cultura**, capacitación laboral, deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	\$1.000.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$1.000.000
SERVICIOS DE PRODUCCION Y EVENTOS	215-22-08-011	\$1.000.000
TOTAL		\$ 3.000.000



PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO